



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 9/11, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D. Andrés Luna Campuzano
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D. Antonio José Palazón Guillamón
- D^a Magdalena Ortiz Cantó
- D. Mario Alcaraz Mármol
- D. Francisco Pérez Guillén
- D^a Manuela Moreno Martínez
- D. Fulgencio García Nicolás

Del Grupo Socialista:

- D. Pedro Antonio Abad Medina
- D^a Francisca García Hernández
- D. Atilano Guillén Moreno
- D^a Cecilia Gómez Garrido
- D. Antonio José Candel García

Del Grupo Unión Independiente del

Pueblo:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido
- D. Tomás Molina Martínez

Del Grupo Izquierda Unida-Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintiséis de diciembre de dos mil once, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:30 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Patricia Fernández López, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Son asistidos por el Secretario accidental del Ayuntamiento D. Pablo Gómez Abad y por el Sr. Interventor accidental D. Pedro Antonio Calderón López.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA EL AÑO 2011. Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA EL AÑO 2011. Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Sugerencias, Reclamaciones e Interior de fecha 23 de diciembre de 2011, que copiado literalmente dice:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INTERIOR

Sesión Extraordinaria Urgente

Fecha 23.12.2011

Lugar: Sala de Juntas

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2011.

Por D. Antonio Martínez Gómez, Portavoz del Grupo Municipal IU-V, con fecha 14 de diciembre de 2011, se presenta escrito en el que se formulan alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto de esta entidad, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28.11.2011, y publicado anuncio de exposición pública en el BORM de 30.11.2011.

Examinadas dichas alegaciones, D. Pedro Antonio Calderón López, Interventor Accidental del Ayuntamiento, emite informe, según el cual puede aprobarse definitivamente el Presupuesto General para el 2011 por el Pleno del Ayuntamiento, debiéndose publicar resumido por capítulos en el BORM para su completa entrada en vigor, de acuerdo con los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Informadas las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal IU-V, se someten a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y una vez finalizado el debate, se procede a la votación por los distintos Grupos Políticos, obteniéndose el siguiente resultado:

Por el Grupo PP: 5 votos negativos.

Por el Grupo PSOE: 1 voto negativo.

Por el Grupo UIIdP: no asiste a la Comisión.

Por el Grupo IU-LV: 1 voto afirmativo.

*Siendo **DICTAMINADAS DESFAVORABLEMENTE** por mayoría de los miembros asistentes.*



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Durante el periodo de exposición pública del Presupuesto se han presentado alegaciones por D. Antonio Martínez Gómez, Portavoz del Grupo Municipal IU-Verdes, con fecha 14 de diciembre de 2011.

Consta también en el expediente el informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2011, que copiado literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO. *Alegaciones del Grupo Izquierda Unida-V a la aprobación inicial del presupuesto general para 2011.*

Visto el escrito presentado con fecha 14 de diciembre de 2011 por Antonio Martínez Gómez, Portavoz del Grupo Municipal IU-V en el Ayuntamiento de Archena, en el que se formulan alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto de esta entidad aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado anuncio de exposición pública en el BORM de 30-11-2011.

Examinadas estas Alegaciones y de orden de la Sra. Alcaldesa, se emite el siguiente INFORME-PROPUESTA:

En cuanto a la alegación primera, se trata de excesos de gastos sobre lo presupuestado, por cuestiones extraordinarias, no pudiendo establecerse la previsión en su totalidad en el inicio del ejercicio.

- I. En cuanto a los trabajos extraordinarios-alegación segunda-, éstos se compensan, en su mayoría, con descanso adicional, de acuerdo con las determinaciones del Plan de Saneamiento aprobado, que rige en con carácter previo sobre lo general o genérico que es lo recogido en las bases de ejecución del presupuesto.*
- II. Estas cantidades a las que se hace referencia en la alegación tercera, se corresponden con las recogidas en la normativa aplicable para todas las administraciones, no teniendo previsto este Ayuntamiento el cambio del criterio legal, en orden a diferenciar por grupos, establecido en la misma.*
- III. En cuanto a la alegación cuatro, sólo comentar que la base 25, está redactada de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, pudiéndose limitar en su cuantía o eliminar, lo cual, no resulta prudente ni operativo, aunque no es obligatorio ni su utilización, ni tampoco su establecimiento en las bases de ejecución. La utilidad de los gastos a justificar queda patente, en la utilización operativa en determinados servicios: compra de gas, pequeños desperfectos, etc.*

- IV. *En cuanto a la habilitación de otros centros pagadores- alegación cinco-, en este Ayuntamiento nunca se ha establecido la posibilidad que se recoge en la legislación vigente, y que se incluye-prudentemente- como una previsión a utilizar en casos urgentes o extraordinarios.*
- V. *Por lo que respecta a la alegación seis, y en cuanto a los aplazamientos y/o fraccionamientos, resulta imposible lo del "clientelismo", puesto que se llevan a cabo con informe técnico del área de rentas, que según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento ostenta dicha atribución; y en todo caso, de acuerdo con la legislación vigente, hay que fundamentar la denegación de las solicitudes.*
- VI. *El presupuesto de la empresa municipal- alegación siete- se aprueba por la asamblea general de accionistas, que coincide con el Pleno del Ayuntamiento; por tanto en el mismo acto, entendemos que se verifica inicialmente la aprobación del presupuesto de la empresa municipal, el presupuesto de la entidad Ayuntamiento de Archena y el Presupuesto General del Ayuntamiento, que incluye ambos. Todo ello en aras de una mayor economía procesal y administrativa.*
- VII. *En cuanto a la alegación ocho, se trata de un error en el anexo de personal, que no coincide con el crédito correspondiente en las partidas del presupuesto, y que fue objeto de informe en el acto del Pleno de aprobación inicial, a preguntas del grupo socialista, confirmando el funcionario que suscribe, que lo aprobado y aplicable, es lo publicado en el BORM de 21-07-2011.*
- VIII. *En la alegación nueve se hace referencia a una contratación a través de un programa de fomento de empleo local e institucional; ello tiene su acceso al presupuesto a través de la partida correspondiente por generación de mayores ingresos. Su inclusión en el anexo de personal puede verificarse con posterioridad.*
- IX. *Por lo que respecta a la alegación diez, resulta cierto, que el equipo de gobierno podría haber optado por prorrogar el presupuesto del ejercicio 2010, para el ejercicio completo del año 2011.*



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Por lo expuesto e informado, puede aprobarse definitivamente el Presupuesto General para 2011 por el Pleno del Ayuntamiento, debiéndose publicar resumido por capítulos en la BORM para su completa entrada en vigor, de acuerdo con los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras introducir brevemente los antecedentes del asunto en cuestión, y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior de fecha 23.12.2011, por parte de la Alcaldía se concede la palabra al Sr. Portavoz del **Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes (I.U.-V.)** D. Antonio Martínez Gómez, quien disecciona y explica, punto por punto, el contenido de su escrito de alegaciones, que tenía por objeto, según señala, corregir ciertas deficiencias observadas en el Proyecto de Presupuestos de la Corporación para el año 2011. Finaliza ésta su primera intervención señalando que esta misma mañana había pedido acceso y copia a las facturas integradas en el reconocimiento de crédito (REC) al que se refiere la correspondiente Base de Ejecución del Presupuesto, sin que, -según señala-, ni por parte del Sr. Interventor ni Sr. Secretario -y según parece por imperativo de la Alcaldía-, le fuera facilitada tal documentación, de ahí que reclame una explicación convincente, máxime cuando entiende que no sólo dicha documentación forma parte del expediente que se trae a Pleno, sino que además, en anteriores ocasiones, no ha habido problema alguno en fotocopiar facturas concretas.

Finalizada la anterior intervención, se concede el uso de la palabra al Portavoz del **Grupo de Unión Independiente del Pueblo de Archena (U.I.d.P.)**, D. Brígido F. Palazón quien explica a los asistentes que no realizó alegación alguna porque no participaba de la idea de tramitar unos Presupuestos que apenas iban a entrar en vigor y cuyas partidas estaban ya prácticamente agotadas, además de que su pretensión nunca es obstaculizar y paralizar la Administración. Termina su intervención demandando del Equipo de Gobierno que suscriba o acepte alguna de las propuestas que desde los Grupos de la Oposición se realizan pues, según señala, no siempre tienen estos porqué estar equivocados.

A continuación es el Portavoz del **Grupo Municipal del PSOE.**, D. Pedro Antonio Abad, quien hace uso de la palabra, requiriendo que su intervención conste de forma literal, y como tal se transcribe a continuación:

*“Señora Alcaldesa, ya que nos hace trabajar en el segundo día de Pascua, día que ha sido casi siempre en nuestro pueblo festivo, yo lo traigo todo bien apuntado para que no diga que los socialistas no trabajamos por nuestro pueblo, me gustaría empezar mi intervención, refiriéndome como no puede ser de otra manera, y acordándome de sus palabras del pasado pleno en el que decía que los socialistas habíamos vuelto a montar el numerito para perder tiempo... señora alcaldesa perder **qué tiempo?** Ustedes hacen y deshacen a su antojo y aprueban y deniegan con su rodillo.... Dice que estuvimos citados y es verdad y dice que no vinimos y es verdad ... lo que sucede, es que creo que usted no sabe de los que estamos hablando y seguro que es por desconocimiento y no por otra causa... señora alcaldesa, le informo que seis concejales de esta corporación, mas de un tercio de la misma, pedimos unos informes, no acceso a una determinada información. ¡¡¡ unos informes que podemos y estamos en nuestro derecho de pedir....!!!!.no pedimos **nunca** quedar con ningún funcionario, ni Concejal del Equipo de Gobierno para ver ningún documento... ¡¡¡¡hay una gran diferencia Señora Alcaldesa...!!!. **y usted sigue vulnerando una vez mas nuestro derecho a la informacion** ... no respeta a estos concejales... Señora Alcaldesa... si estos informes están como usted afirma, exijo una copia de los mismos inmediatamente y si usted no me los da... es porque no están hechos y me hace pensar que usted tiene algo que esconder de las explicaciones que le pedimos,¡¡de los 4 millones de euros de pagos pendientes de aplicación!!!! .*

*Señora Alcaldesa, si alguien aquí, monta numeritos son ustedes...son ustedes **con su falta de democracia**, de respeto hacia los demás Concejales de la Oposición de este pleno y **también vulnera su obligación de ordenar la confección de los Informes a los que tenemos derecho por ley...** ¡ y la utilización perversa sin ningún tipo de escrúpulo que hace de la pagina web del ayto .. que parece mas estar al servicio del P.P. que de un Equipo de Gobierno. **Me parece triste que sus argumentos para justificar sus políticas sean la descalificación y la crítica personal** pero ahí no va a encontrar al GMS. Nosotros seguiremos denunciando y criticando siempre, todo lo que no nos parezca que no es beneficioso para nuestro pueblo y para nuestros vecinos, siempre hablando de gestión política y nunca alusiones ni descalificaciones personales.*

***señora alcaldesa** tiene usted la oportunidad de que el señor interventor y el señor secretario se pronuncien sobre la legalidad de la emisión de los informes solicitados por seis concejales de esta Corporación.¡¡¡¡**por favor ruego le de la palabra a los dos**¡¡¡*

Al respecto del punto que estamos tratando decirle lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Nuestra opinión a las alegaciones presentadas es:

*A la primera, nos llama poderosamente la atención que la inmensa mayoría de los reconocimientos extrajudiciales de crédito correspondan a la **empresa municipal del suelo**. Esto es un error que consideramos gravísimo en la confección del presupuesto del ejercicio 2010 ya que no se tuvieron en cuenta, tal y como nosotros decíamos, por lo tanto nosotros estamos de acuerdo con esta alegación.*

En cuanto a la segunda, compartimos la idea de que no pueden haber pagos por horas extraordinarias, ni siquiera por trabajos extraordinarios, ya que el plan de saneamiento recoge "que se compensarán con días de descanso adicionales". Tenemos recientemente un pago por trabajos extraordinarios que tuvieron que modificar un acta de junta de gobierno para cambiar el concepto de ese pago y ponerlo por productividad y eso lo prohíbe el Plan de Saneamiento.

*En cuanto a la **alegación tercera** nuestro Grupo cree que la Base de Ejecución está bien recogida, si bien, se debería estudiar para el futuro una **regulación más equitativa de estos gastos**, para que no hubiese tanta diferencia entre unos y otros y hacer el alojamiento y manutención más digna a los de los grupos inferiores.*

*En cuanto a la **alegación cuarta y quinta**, estamos de acuerdo con lo que recoge la Base de Ejecución. Es necesario tener un dinero en efectivo para hacer frente a pequeños gastos a justificar.*

*La **alegación seis**, en los aplazamientos y fraccionamientos de pago, si este Ayuntamiento no cumple el solicitar avales cuando se fraccionen o aplacen importes superiores a 6000€ que se quite de la Base de Ejecución 27 dicha obligatoriedad pues estaremos incumpliendo lo que aprueba este pleno y que los aplazamientos y fraccionamientos se den de manera razonada y se informe al menos a la Comisión de Hacienda de los concedidos y denegados y el por qué de su denegación.*

*La alegación **séptima**, todos sabemos que se incumple año tras año la ley en este asunto, y queremos que se tomen las medidas oportunas para que en el año 2012 no volvamos a cometer el mismo error, **pues el Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo tiene que ser aprobado por la Junta General de la sociedad y no por su Consejo de Administración.***

*La alegación **octava**, hay un error en el anexo de la plantilla en la función 912, ya que deberían de figurar:*

1.- Los Concejales que estuvieron liberados en la legislatura pasada con sus retribuciones

2.- Y los que no estuvieron liberados también. y los concejales del actual equipo de gobierno con sus retribuciones acorde a la realidad, pues la cantidad que aparece en retribuciones totales, 87.000€.jj no es posible!! ya que hay un error queremos que esta alegación se tenga en cuenta y se subsane dicho error y no pasen por el rodillo y acepten sus propios errores.

*En cuanto a la alegación **novena**, estimamos que la plantilla se hace con unas previsiones y después si hay aumentos, porque han venido subvenciones para cubrir puestos de trabajo, se deben incorporar al final del ejercicio. Por lo tanto, esta alegación no la estimamos conveniente.*

*En cuanto a la alegación **décima**, estamos totalmente de acuerdo, ya que es un presupuesto totalmente inservible.... porque no va a entrar en vigor y se hace con el único objetivo de hacer reconocimientos extrajudiciales de crédito."*

Finalmente cierra la primera intervención de todos los Grupos Municipales el Sr. Portavoz del **Grupo Municipal del Partido Popular**, el Sr. Concejales de Hacienda D. Antonio José Palazón Guillamón, para manifestar que tiene claro que el interés del Grupo Municipal de I.U.-Verdes es que no se aprobara en fecha el Presupuesto. A continuación, y de forma muy breve, justifica las razones por las que entiende que no procede estimar las alegaciones presentadas. En concreto, señala que:

En cuanto a la primera alegación, y como ya se explicó en Comisión Informativa y por escrito, se trata de un exceso de gasto sobre lo presupuestado y por cuestiones extraordinarias.

En cuanto a la segunda alegación, que no se hacen pagos extraordinarios porque así lo establece el Plan de Saneamiento.

En cuanto a la tercera alegación, dice coincidir con el Grupo Socialista acerca de que no es lógico que un funcionario del Grupo "A" cobre lo mismo que uno del Grupo "D", y ello con independencia de que estas dietas, y por razón de trabajo, suelen realizarla los funcionarios de los Grupos superiores.

En cuanto a la cuarta alegación –disponibilidad de dinero en efectivo- se trata de un mecanismo absolutamente imprescindible, y poniendo el ejemplo del suministro de gas a la Escuela Infantil, argumenta que suponen pagos que resultan forzosamente inaplazables.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

En cuanto a la quinta alegación, -la posibilidad de nombrar habilitados de gastos a justificar- señala que se incluye como una previsión absolutamente extraordinaria, tal y como ya informó el Sr. Interventor.

En cuanto a la sexta alegación argumenta que no se trata de una actuación discrecional pues se concede a todo aquel que cumple con los requisitos legales, es decir, *"no se hace a dedo como pretendes decirnos"*.

En cuanto a la octava alegación, referida al Anexo de la Plantilla, señala el dicente que tomó posesión el diez de junio con lo cual los ochocientos euros son de esa fecha en adelante, pues con anterioridad la retribución era distinta.

En cuanto a la novena alegación, referida a que no se incluyen en la Plantilla las plazas del Museo Municipal, señala que se incorporan con posterioridad.

En cuanto a la alegación última, referida a la tramitación del Proyecto de Presupuestos para el año 2011, apunta que está en parte de acuerdo con la alegación, ya que es cierto que el Proyecto se presenta fuera de los plazos legales, y que no hubiera sido necesario su tramitación, si bien el Sr. Interventor así lo pidió y, como se vio conveniente, así se hizo.

Finaliza su intervención manifestando que su pretensión es presentar la Cuenta del 2011 a finales de enero y, acto seguido, el Proyecto de Presupuestos para 2012.

Se inicia una nueva ronda de intervenciones otorgando la palabra a D. Antonio Martínez Gómez, Portavoz de **I.U.-V.**, quien defiende de nuevo la idoneidad de que se tengan en consideración las alegaciones objeto de debate, concretamente, y con relación a los pagos del Reconocimiento Extraordinario de Crédito señala que *"más que pagos extraordinarios lo que parece haber son olvidos y errores extraordinarios"*. Entiende el citado edil que en la mayoría de los casos, y los más importantes (los derivados de la Tasa por Recogida de Basura, Gestión de Impuestos, Consorcio de Residuos...) los pagos del REC no tienen razón de ser porque no se da ese carácter "extraordinario", ni se justifican convenientemente, apuntando a que incluso alguno se refiere a facturas que datan de 2008, todo ello, -concluye-, a pesar de que no ha podido ver las facturas con detalle.

Continúa la exposición defendiendo su escrito de alegaciones. En concreto, reivindica que las dietas de manutención y alojamiento que se fijen en el Presupuesto sean justas y dignas, si bien que su importe no esté en función de la categoría profesional del empleado público sino que sean igual para todos, máxime cuando, conforme se me ha explicado en Comisión, en la práctica sucede así, no discriminándose en función del cargo. Asimismo, reconociendo que siempre es imprescindible disponer de ciertos importes líquidos para imprevistos o suministros, demanda, eso sí, que no se haga responsables de dinero público a funcionarios como puede ser un Conserje o el Director de la Guardería, sino que sea alguien en concreto –apunta a la figura del Tesorero Municipal- quien, mediante dinero en Caja, haga efectivos esos pequeños pagos de los que se está hablando, máxime cuanto el municipio es pequeño y las distancias entre las distintas dependencias municipales son reducidas.

Continúa su intervención reclamando una mejor redacción de la Base del Presupuesto que se refiere a la posibilidad de fraccionar las deudas con la Administración Local, concretándose qué órgano político es el encargado de concederlo –no el Ayuntamiento en general como expresa la Base de Ejecución nº 27-, y cuáles son los requisitos objetivos para otorgarla, excluyendo de esta forma la discrecionalidad administrativa, dándose, en todo caso, cuenta a los Grupos de Oposición de las concesiones realizadas para su pertinente control político.

Continúa en el uso de la palabra criticando que no se haya incluido en la Plantilla de Personal las plazas del Museo Municipal a pesar de que la subvención de la CARM se había concedido bastante tiempo atrás y el Presupuesto se ha elaborado conociendo ya tal circunstancia.

Finaliza su réplica requiriendo del Equipo de Gobierno la aceptación de las alegaciones, o al menos, de alguna de ellas, pues muchas de ellas son simplemente observaciones a olvidos o errores, y nada obsta pues para su admisión.

La Presidencia ofrece el turno de palabra al **Grupo Municipal U.I.d.P.**, quien rehúsa añadir nada nuevo a su intervención anterior.

El nuevo turno de palabra concedido al **Grupo Municipal del PSOE** es aprovechado por su Portavoz para manifestar lo que a continuación se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

“Después de usted no admitir corregir los errores que le hemos advertido... y seguir a pesar de las advertencias que le hemos dicho...¿van a aprobar el Presupuesto definitivamente?- que no sirve para nada y está mal calculado.

Sr Concejal de Hacienda nuestro Grupo no sabe si la comunicación de usted con la Señora Alcaldesa, que era primera teniente alcalde y participó en la Junta de Gobierno de fecha 19/05/2011 es fluida o no. o si el antiguo Concejal de Hacienda que actualmente lo vemos por las dependencias municipales asesorando informáticamente y supongo que informándole de las cuestiones de la legislatura pasada, le ha informado que se aprobó un Padrón de vehículos por importe de 1.266.808,89 € correspondiente a 13.917 vehículos con 1.936 exentos, estos son datos extraídos del acta que el Partido Popular aprobó en la Junta de Gobierno antes indicada. ¡¡¡son datos suyos, no nuestros!!!, y esa es la recaudación real puesta al cobro y usted se atreve a poner en el presupuesto que hoy van a aprobar una partida de ingresos por este impuesto por importe de 1.580.000- una cantidad superior en 313.191,10€- una falseada en mas de 50 millones_ de pesetas- que usted debería de haber corregido en el Presupuesto que pretende que aprobemos, ¿como nos pide confianza y colaboración para unos presupuestos que están falseados, y no reflejan las necesidades de nuestro ayuntamiento y de nuestros vecinos?.

Lo más fácil en esta vida, es hacer un Presupuesto una vez que he están hechos todos los ingresos y todos los gastos, tiene que salir los números exactos, y aun así usted no sabe reflejar en este Presupuesto lo recaudado y lo gastado a esta fecha de final de año ¿eso como se llama en nuestro pueblo?

Nosotros vamos a apoyar las alegaciones por las razones que hemos expuesto y que en síntesis se corresponden a subsanar errores o bien en el presupuesto o en las Bases de Ejecución. Es su responsabilidad el no aceptarlas y que este Presupuesto se apruebe con los errores que hemos denunciado.

Y reitero mi petición de la primera intervención y no contestada que le de el uso de la palabra al Señor Interventor y al Señor Secretario, si hay obligación de emitir los informes que hemos solicitado de la cuenta del ejercicio 2010 y si no que el Sr Interventor presente que está, nos explique el por qué de los cuatro millones en pagos pendientes de aplicación”.

Consume su turno de intervenciones el Portavoz del **Grupo Municipal del Partido Popular**, Sr. Palazón Guillamón, para reafirmarse en su afirmación anterior sobre el afán de ralentización del trabajo de la Administración por parte de I.U.-V, poniendo como ejemplo que la alegación que hizo ese Grupo Político a la

Cuenta General la presentó el último día hábil y desde Mula y que las alegaciones al Presupuesto no tienen razón de ser según informa el Interventor Municipal. Finaliza su intervención defendiendo el que no se acepten alguna de las alegaciones realizadas por no resultar en la práctica viables, en concreto en lo referido al manejo de fondos para pequeños suministros como el del gas-butano.

Consume su último turno de palabra el Portavoz del **Grupo Municipal de I.U.-V.**, para señalar que su intención no es ralentizar el funcionamiento del Ayuntamiento sino la de corregir y subsanar los errores que se produzcan y en ese ánimo desea que el Equipo de Gobierno acepte y asuma las correcciones propuestas.

Toma la palabra el **Sr. Interventor Accidental, D. Pedro Antonio Calderón** para hacer partícipe a los presentes las siguientes dos cuestiones.

1º.-Que en Comisión Informativa quedó claro que el contenido de las alegaciones no eran errores. Por ejemplo, continúa diciendo, lo alegado en materia de personal no fue un "lapsus" sino que obedecía a la circunstancia de que cuando se produjo la contratación de las plazas del Museo, gracias a la subvención concedida, el Presupuesto estaba ya prácticamente redactado, así como su anexo de personal. No obstante, señala, como se trata de mayores ingresos, esta circunstancia daría consigo a un expediente de generación de crédito, y si el Programa que ampara la subvención continúa, se procederá a incluir las plazas en los siguientes Presupuestos.

En cuanto al resto de cuestiones, el Sr. Interventor señala que las alegaciones de índole política obviamente no va a referirse a ellas porque quien elabora el Presupuesto es el Equipo de Gobierno y él, como funcionario, se limita a informarlo, al igual que también dictamina las alegaciones que no están bien presentadas o son innecesarias, si bien reconoce que todo es mejorable.

2º.-Respecto al asunto de las copias señala lo siguiente:

-Que hoy no se puede hacer sin más copia de todo pues hay que atender a lo informado jurídicamente sobre el acceso a información y la protección de datos.

-Que había quedado para esta misma mañana con un Concejal para mostrarle facturas del reconocimiento de crédito, sin solicitud previa, a fin de que no se demorara el acceso a esa información.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

-Que las copias de las facturas se podían haber pedido tanto cuando se hizo la aprobación inicial del Presupuesto como durante la fase de exposición pública del mismo. En su opinión, -continúa diciendo-, las facturas no deben estar en este punto del Orden del Día pues lo que se trata en concreto es analizar las alegaciones formuladas. En todo caso, señala, sí obra en el expediente el documento del Presupuesto.

Concluye su exposición señalando que, ante la circunstancia anteriormente citada, así como la exigencia que se le hace para que de su parecer y se pronuncie de forma apresurada sin un análisis y estudio previo, para el futuro, -precisa-, si antes bastaba con la mera petición verbal, a partir de ahora se exigirá mayor rigor formal con cumplimiento de plazos y por escrito.

Antes de pasar al acto de votación, el **Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Atilano Guillén**, explica que ha sido su Partido quien ha pedido las facturas del R.E.C.y lo ha hecho así porque viene en el punto del Orden del Día. Esta intervención es contestada por la **Sra. Alcaldesa** expresando su rechazo a las razones expresadas por el citado edil de acuerdo con la interpretación expresada anteriormente por el Sr. Interventor. Termina su alocución diciendo que, a pesar de la buena voluntad manifestada por el referido funcionario -siguiendo instrucciones suyas de facilitar documentación de manera informal y sin mayores trámites- se ha generado un debate absurdo, lo que obliga a reconsiderar el modo de actuar, de forma que a partir de ahora todo se tendrá que solicitar y contestar por escrito. Finaliza su intervención demandando a los Grupos de la Oposición que éstos también reconozcan lo que el Equipo de Gobierno hace bien y que no todo sea una crítica permanente y un "no" por respuesta siempre.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (9), la abstención del Grupo UIIdP (2), y el voto en contra del Grupo Socialista (5) y del Grupo IU-Verdes (1), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla del Ayuntamiento de Archena, con un presupuesto de ingresos de 15.028.242,56.- € y un presupuesto de gastos de 12.966.835,78.- €, y de la sociedad municipal "Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena S.L." con un presupuesto de ingresos de 692.863,77.- € y un presupuesto de gastos de 647.589,57.- €, que hacen un presupuesto total consolidado de ingresos de 15.721.106,33.- € y un presupuesto total consolidado de gastos de 13.614.425,35.- €, desestimando las alegaciones presentadas con base a los informes técnicos.

SEGUNDO.- El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el BORM, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

TERCERO.- Del Presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el BORM.

QUINTO.- La copia del Presupuesto y sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.

ANEXO

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Archena y la Plantilla aprobados definitivamente, son los siguientes:

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
RESUMEN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos directos	5.153.462,33.- €
II	Impuestos indirectos	100.000,00.- €
III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	3.257.030,00.- €
IV	Transferencias corrientes	6.059.879,01.- €
V	Ingresos patrimoniales	280.000,00.- €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00.- €
VII	Transferencias de capital	141.871,22.- €
VIII	Activos financieros	36.000,00.- €
IX	Pasivos financieros	0,00.- €
TOTAL INGRESOS		15.028.242,56.- €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	5.437.248,71.- €
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.331.841,46.- €
III	Gastos financieros	446.121,35.- €
IV	Transferencias corrientes	342.625,00.- €
VI	Inversiones reales	432.784,16.- €
VII	Transferencias de capital	149.216,86.- €
VIII	Activos financieros	36.000,00.- €



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

IX	Pasivos financieros	790.998,24.- €
TOTAL GASTOS		12.966.835,78.- €

ENTIDAD: PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA, S. L.

TOTAL INGRESOS: 692.863,77.- €

TOTAL GASTOS: 647.589,57.- €

PLANTILLA 2011

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	SITUACIÓN VACANTES	
			Nº	EXPLICACIÓN
1.- HABILITACIÓN NACIONAL				
1.1.- Secretario	1	A1		
1.2.- Interventor	1	A1		Vacante.
2.- ESCALA ADMÓN. GENERAL				
2.1.- SUBESCALA TÉCNICA				
2.1.1.- Técnico Administración General	1	A1		
2.3.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.3.1.- Administrativos	8	C1		
2.4.- SUBESCALA AUXILIAR ADMÓN.				
2.4.1.- Auxiliares Administrativos	14	C2	4	3 Vacantes, 1 Serv. Especiales.
2.4.2.- Notificador	1	C2		
2.5.- SUBESCALA SUBALTERNOS				
2.5.1.- Conserjes	15	AGRUP. PROF.	3	3 Vacantes.
2.5.2.- Auxiliar Notificador	1	AGRUP. PROF.		
3.- ESCALA ADMÓN. ESPECIAL				
3.1. SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.1 CLASE SUPERIOR				
3.1.1.1.- Arquitecto.	1	A1		
3.1.1.2.- Técnico Superior Urbanismo.	1	A1		
3.1.1.3.- Letrado	1	A1		
3.1.1.4.- Psicólogo	1	A1		
3.1.2.- CLASE MEDIA				
3.1.2.1.- Técnico Agrícola	1	A2		
3.1.2.2.- Arquitecto Técnico	1	A2	1	1 Vacante.
3.1.2.3.- Maestro Educación Infantil	1	A2		

3.1.2.4.- Ingeniero Técnico Industrial	1	A2		
3.1.2.5.- Animadora Socio-cultural	1	A2		
3.1.2.6.- Agente Desarrollo Local	1	A2	1	1 Vacante.
3.1.2.7.- Trabajadora Social	3	A2		
3.1.2.8.- Técnico en Licencias	1	A2	1	1 Vacante.
3.1.3.- CLASE AUXILIAR				
3.1.3.1.- Auxiliar de Archivo	1	C1	1	1 Vacante.
3.1.3.2.- Técnico Superior Educación Infantil	7	C1	3	2 Vacantes, 1 Funcionarización.
3.1.3.3.- Cuidador Infantil	3	C2	2	2 Vacantes.
3.1.3.4.- Auxiliar de Biblioteca	1	C1		
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1.- POLICIA LOCAL				
3.2.1.1.- Oficial	1	A2	1	1 Comisión de Servicios.
3.2.1.2.- Sargento	2	A2		
3.2.1.3.- Cabo	4	C1	2	2 Vacantes.
3.2.1.4.- Agentes	28	C1		
3.2.2.- CLASE: PERSONAL DE OFICIOS				
3.2.2.1.- Maestro electricista	1	C2		
3.2.2.2.- Oficial 2ª electricista	1	C2	1	1 Vacante.
3.2.2.3.- Maestro de Obras	3	C2		
3.2.2.4.- Oficial Pintor-Escayolista	1	C2		
3.2.2.4.- Lector de Aguas	1	C2		
3.2.2.5.- Maestro albañil-Servicio aguas	1	C2		
3.2.2.6.- Maestro fontanero-Servicio aguas	3	C2		
3.2.2.7.- Operarios	8	AGRUP. PROF.	2	2 Vacantes.
3.2.2.8.- Limpiadoras (tiempo parcial)	24	AGRUP. PROF.	3	3 Vacantes.
3.2.2.9.- Limpiadoras	3	AGRUP. PROF.		

PERSONAL LABORAL PERMANENTE

PLAZAS

DENOMINACIÓN	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO	SITUACIÓN
PEÓN OFICIOS VARIOS	1	1		AGRUP. PROF.	
ELECTRICISTA	1	1		C2	
LIMPIADORA	2	1	1	AGRUP. PROF.	1 Vacante J. C.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	1	1		C1	O.E.P. 2009 Funcionarización
AUXILIAR DE CLÍNICA	1	1		C2	

PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE

PLAZAS

DENOMINACIÓN	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO
PSICÓLOGA CAVI	1		1	A1
ABOGADA CAVI	1		1	A1
ENCARGADO GABINETE PRENSA	1	1		A2
TRABAJADORA SOCIAL	4	1	3	A2
ARTETERAPEUTA	1		1	A2
TÉCNICO CENTRO LOCAL EMPLEO MUJERES	1	1		A2
TÉCNICO CENTRO LOCAL EMPLEO JÓVENES	1	1		A2
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	1		A2
ARQUITECTO TÉCNICO	2	2		A2
COORDINADOR DEPORTIVO	1	1		C1
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	1		C1
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	6	6		C1
TÉCNICO A.L.A.	1		1	C1

TÉCNICO ATENC. TEMPRANA	1	1		C1
MEDIADOR INTERCULTURAL	1		1	C2
MEDIADOR/A SOCIAL	3		3	C2
CUIDADORA INFANTIL	7	1	6	C2
MONITOR/A OCUPACIONAL	2	2		C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7		C2
LIMPIADORAS	10	3	7	AGRUP. PROF.
CONSERJES	2	1	1	AGRUP. PROF.
AUXILIAR DE HOGAR	3		3	AGRUP. PROF.
PEÓN ORDINARIO	2	2		AGRUP. PROF.
PEÓN AGRÍCOLA - SEF	81	81		
PEÓN ALBAÑIL - SEF	6	6		
OFICIAL 2ª ALBAÑIL - SEF	3	3		
PEONES JARDINEROS – SEF	3	3		
MONITOR-SOCORRISTA	3	3		
INFORMADOR TURISMO – CARM	1	1		
MONITORES TALLER DE EMPLEO	4	4		
APRENDICES-ALUMNOS T. EMPLEO	24	24		
PROF. PROG. CUALIF. PROFESIONAL	3	3		



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 10:25 horas del día 26 de diciembre, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario accidental, doy fe.

La Alcaldesa

El Secretario acctal.